



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS

Agosto nueve (9) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Pertenencia
RADICACIÓN	17873-40-89-001-2023-00038-00
DEMANDANTE	Jorge Hernán Vallejo Román
DEMANDADO	- Jesús Antonio Amaya López - Personas Indeterminadas

Verificadas las presentes diligencias, sea lo primero, indicar que el demandado Jesús Antonio Amaya López, fue notificado personalmente por la parte demandante, conforme quedó relacionado en el informe secretarial que antecede, y dentro del término de traslado de la demanda, esto es, el 27 de julio de 2023, allegó contestación a la demanda a través de apoderado judicial. De ahí que, se tendrá por contestada la demanda, y se reconocerá personería al abogado que representa sus intereses.

De otro lado, se encuentra que, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, Caldas, allegó comunicación, informando sobre la improcedencia de la inscripción de la demanda, en atención al cierre del folio de matrícula inmobiliaria número 100-100504.

En virtud de lo anterior, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: TENER como contestada la demanda.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada la respuesta allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, Caldas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

En la fecha, 10 de agosto de 2023
Se notifica la providencia por Estado No. 035



**Juliana Arias Escobar
Secretaria**